



**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL COLEGIO  
POLITÉCNICO COOPERATIVA CAPIATÁ**



Entre la **Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción**, en adelante “**FCQ-UNA**” con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mcal. Estigarribia, Km 14 de la ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Prof. Lic. **CYNTHIA S. SAUCEDO DE SCHUPMANN**, en su carácter de **Decana** y el **Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá**, con domicilio en Cooperativistas Capiateños y Santo Domingo Km 19 - de la Ruta Mcal. Estigarribia, Capiatá, representada en este acto por la Prof. Dra. **ANGÉLICA VILLAMAYOR DE VERA Y ARAGÓN**, en su carácter de **Directora**, convienen en suscribir el presente Acuerdo Específico, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**EXPONEN:**

Que la **FCQ-UNA**, tiene la misión de ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones y la visión de ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad.

Que el **Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá**, busca garantizar la igualdad de oportunidades a todos los jóvenes conforme con sus potencialidades, buscando que los mismos se dignifiquen profesionalmente para participar con su trabajo en el mejoramiento del nivel de vida.

Que, se encuentra vigente el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, firmado en fecha 16 de diciembre de 2004, donde establece que: La colaboración entre las partes deberá desarrollarse en el marco del presente **CONVENIO**, de conformidad con Adendas/Acuerdos Específicos elaborados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas y deseadas, las que deberán ser aprobadas y firmadas por la **FCQ-UNA** y el **Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá**.

Que, se encuentra vigente el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, firmado el 10 de abril de 2023, donde en su Cláusula Primera menciona, que tiene por objeto establecer una relación Interinstitucional entre las Partes, para la Cooperación mutua en el ámbito de sus competencias.

**POR ELLO:**

Reconociéndose ambas partes con plena capacidad legal para celebrar este Acuerdo Específico, lo hacen conforme a las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. Marco Legal:** El presente Acuerdo Específico se registrá por las normas establecidas en el **Reglamento de Extensión Universitaria** en todo lo que respecta a los Programas y Proyectos de Extensión Universitaria.



*Prof. Dra. Angélica Villamayor de Vera y Aragón*  
Directora  
Matrícula N° 15391



**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL COLEGIO POLITÉCNICO COOPERATIVA CAPIATÁ**



**Cláusula Segunda. Objeto:** Formalizar mediante este Acuerdo académico y científico mediante la Extensión Universitaria desde los mecanismos adecuados para favorecer la implementación de acciones conjuntas, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto ambas instituciones y así brindar al educando las herramientas complementarias necesarias para una práctica suficiente para su desempeño en el marco de la colaboración académica y científica, teniendo en cuenta que el Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá cuenta con la Especialidad de Química Industrial, además esta alianza permitirá el desarrollo de investigaciones conjuntas en áreas de interés común.

**Cláusula Tercera. Actividad:** Las actividades a ser realizadas en el presente Acuerdo se concentrarán en la realización de actividades de colaboración académica y científica en las instalaciones de la **FCQ-UNA** o en el **Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá**.

Entiéndase que la misión de la extensión universitaria en la FCQ-UNA es forjar un proceso integrador de enseñanza aprendizaje interactuada con la investigación y la docencia, en una relación dinámica y respetuosa a través de una vinculación con la sociedad que contribuya al desarrollo en el ámbito científico, tecnológico, ambiental, social, económico, productivo y cultural en el área de la salud y la industria.

La Extensión Universitaria tiene la visión de posicionar a la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA como referente en la formación de profesionales de las áreas de salud e industria, y en la articulación de las alianzas público-privadas con el desarrollo de las políticas de extensión, investigación y docencia tanto de grado como de postgrado, que impulsen la generación de respuestas oportunas a las necesidades de la sociedad, a través de la articulación de los nuevos conocimientos tecno-científicos, empoderamiento, multidireccionalidad y dialogicidad mediante acciones dinámicas de transferencia con el medio que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y la transformación de la realidad social.

La Extensión Universitaria promoverá cambios significativos por medio de la vinculación proactiva con los diferentes actores sociales y la comunidad universitaria, a través de la implementación de procesos participativos en la ejecución de programas y proyectos, con el fin de crear conciencia crítica y construir empoderamiento, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población mediante la interacción de la investigación y la docencia. La misma orientará a vincular a la FCQ-UNA con el entorno, mediante la difusión de la ciencia y la tecnología y la extensión del humanismo y otras manifestaciones de la pluralidad cultural, teniendo en cuenta sus potencialidades y oportunidades.

**Cláusula Cuarta. Derechos y Obligaciones de las partes:**

Para la consecución de los fines del presente Acuerdo Específico, la **FCQ-UNA** y el **Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá** se comprometen a cooperar en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y en los requerimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

La **FCQ-UNA** apoyará los proyectos de extensión promoviendo la formación de la Especialidad de Química Industrial y otros trabajos en conjunto según la disponibilidad de los recursos institucionales.



*Prof. Dra. Angélica Villarreal*  
Directora  
Matrícula N° 16391



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL COLEGIO  
POLITÉCNICO COOPERATIVA CAPIATÁ



El Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá facilitará el cumplimiento del presente Acuerdo de Cooperación y apoyará el desarrollo de Programas y Proyectos de Extensión, Investigación Científica y Tecnológica de Estudiantes, Docentes y Profesionales. Así también otras actividades de interés Institucional, según los recursos disponibles.

**LAS PARTES**, podrán coordinar la realización de capacitaciones, seminarios, cursos, charlas técnicas y/o múltiples actividades de extensión, investigación, académicas, y profesionales que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de capacitación y formación en valores y principios a través de las instancias correspondientes.

**Cláusula Quinta. Del Compromiso Financiero:**

El presente Acuerdo no genera ningún compromiso financiero entre las partes (sin fines de lucro). Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos de autogestión, donaciones y otros a ser asignados en los Acuerdos Específicos de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

**Cláusula Sexta. Temas de interés de ambas partes:**

1. De mutuo acuerdo se establecerán los periodos, horarios, duración de los programas y proyectos de Extensión Universitaria y la cantidad de estudiantes a ser admitidos.
2. La **FCQ-UNA** y el **Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá** quedan eximidas de toda responsabilidad por ocasionales accidentes o enfermedades del estudiante que forman parte de los programas y proyectos de Extensión Universitaria, no derivadas del ejercicio y desarrollo de la misma, con lo cual el estudiante, en pleno conocimiento de lo antes dicho, es responsable de su integridad física, en cuyo sentido la **FCQ-UNA** y el **Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá** arbitrará los recaudos necesarios relacionados a la seguridad en el lugar de ejecución del Programa o Proyecto de Extensión Universitaria.
3. La **FCQ-UNA** y el **Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá** tendrán la potestad de dar por finalizados los programas y proyectos de Extensión Universitaria antes del plazo previamente establecido, mediando justa causa, debiendo informar el hecho a las partes involucradas.

**Cláusula Séptima. Coordinación:** Para la ejecución del presente Acuerdo de Cooperación se establecerá una coordinación entre las partes, debiendo observarse estrictamente lo acordado.

**Cláusula Octava. Propiedad Intelectual:** La información que se obtenga y los resultados de los trabajos desarrollados y sus alcances, serán propiedad de ambas partes. La información que se obtenga de los trabajos desarrollados y sus alcances podrán ser difundidos con autorización expresa de la **FCQ-UNA**, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente Acuerdo producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por el otro miembro sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.

**Cláusula Novena. Vigencia:** El presente Acuerdo Especifico se establece por tres (3) años a partir de su aprobación, el cual se renovará automáticamente por un período



Prof. Dra. *Araceli Villamayor de Vera y Aragón*  
Matriícula N° 15391



**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL COLEGIO POLITÉCNICO COOPERATIVA CAPIATÁ**



similar, sin necesidad de previa manifestación por escrito de alguna de las partes en dicho sentido.

**Cláusula Décima. Rescisión:** Las partes podrán rescindir el Acuerdo Específico mediante preaviso escrito con una antelación de treinta (30) días hábiles a la fecha de rescisión. La renuncia unilateral no implica indemnización ni acciones judiciales a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido en el párrafo anterior. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización en tanto y en cuanto hayan sido retribuidos de acuerdo con lo previsto.

**Cláusula Décimo Primera. Anexos:** Todo anexo al presente deberá acordarse de mutua conformidad entre las partes.

**Cláusula Décimo Segunda. Autonomía de las Partes:** La existencia de este Acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las partes para formalizar Convenios o Acuerdos semejantes con otras empresas y/o instituciones. La suscripción del presente no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte. El presente Acuerdo Específico no constituye una relación laboral ni crea otro vínculo para el estudiante más que el existente entre este y la **FCQ-UNA**, no generando tampoco relación jurídica alguna con el **Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá**.

**Cláusula Décimo Tercera. Confidencialidad:** Las partes se comprometen a guardar la máxima confidencialidad del presente Acuerdo de Cooperación y sus Anexos.

Serán clasificados y conceptuados como **INFORMACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA CONFIDENCIAL**, además de la suministrada por el grupo y los propios miembros del grupo a través de sus directivos, empleados o representantes, los siguientes datos e informaciones:

1. Toda documentación preparada y proporcionada por empleados, directores o representantes, abarcando también la correspondencia, memos, notas, resúmenes, análisis, estudios, modelos, emails, extractos de documentos y registros que reflejen información sobre los servicios encomendados.
2. Toda copia y reproducción de las documentaciones citadas, ya sea por escrito o almacenado y mantenido por medios o dispositivos electrónicos o magnéticos.
3. Toda información técnica: métodos, procesos, fórmulas, composiciones, sistemas, técnicas, invenciones, máquinas, programas informáticos y proyectos de Extensión Universitaria.

**El Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá se compromete a entregar la INFORMACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA, a su vez, se compromete por sí mismo, a mantener la reserva necesaria, el sigilo y confidencialidad de la INFORMACIÓN, a no revelar dicha información a terceros ni utilizarla para fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Específico y en los documentos antes suscritos o que lo sean en el futuro entre las partes.**



*[Handwritten signature]*  
Prof. Dra. Anelicia Villanueva de Vera y Aragón  
Directora  
Matrícula N° 15391



**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL COLEGIO POLITÉCNICO COOPERATIVA CAPIATÁ**



Las informaciones necesarias que requieran los programas y proyectos de Extensión Universitaria para la presentación del informe final, quedan autorizadas por parte del **Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá** para su publicación.

**Cláusula Décimo Cuarta. Cuestiones no previstas:** En las cuestiones no previstas y/o establecidas expresamente en el presente Acuerdo Especifico se resolverá de común acuerdo y se plasmará en un Anexo que formará parte del mismo.

**Cláusula Décimo Quinta. Controversias:** Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe, la ética profesional y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Acuerdo Especifico.

**Cláusula Décimo Sexta. Domicilios y Notificaciones:** A todos los efectos legales, las notificaciones que deban cursarse a la **FCQ-UNA** deberán ser remitidas al Campus Universitario de la UNA, Ruta Mcal. Estigarribia, Km 14 de la ciudad de San Lorenzo y en cuanto al Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá, con domicilio en Cooperativistas Capiateños y Santo Domingo Km. 19 - de la Ruta Mcal. Estigarribia, Capiatá.

En prueba de conformidad de **LAS PARTES**, se firma el presente Acuerdo Especifico, en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 03 días de julio del dos mil veinticinco.



Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN  
Decana  
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

*Prof. Dra. Angélica Villamayor de Vera y Aragón*

Prof. Dra. ANGÉLICA VILLAMAYOR  
Directora

Colegio Politécnico Cooperativa Capiatá